

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 071-07, celebrada el 10 de setiembre del 2007, al ser las 3:10 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Sra. Marta Rodríguez Guzmán, Secretaria  
Licda. María Isabel Castro, Directora  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

***AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:***

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vice-Presidenta. Por razones de salud.  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora. Por razones de salud.  
Dr. Alejandro Moya Alvarez, Por razones de trabajo.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
MSc. Margarita Fernández Garita, Gerente General.  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores y señoras Directoras la aprueban por unanimidad.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

**2.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y  
SEGREGACIÓN DE TERRENOS. RESOLUCIONES No.55, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 69 Y 71-  
07:**

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso del Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Generación de Empleo y Desarrollo Comunal.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 3:41 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones.

1- Resolución No.055-06-07 de fecha 28 de junio 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 018-07, acta N° 003-07, de fecha 11 de enero del 2007, para que en el por tanto, en lo referente a las condiciones del acto administrativo, punto b) se debe de indicar que el inmueble a adquirir por los señores Camacho Hernández y González Araya, será la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 039371-000 y no como se indica en dicho acuerdo; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 313-07**

**CONSIDERANDO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 055-06-07 de fecha 28 de junio 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 018-07, acta N° 003-07, de fecha 11 de enero del 2007, para que en el por tanto, en lo referente a las condiciones del acto administrativo, punto b) se debe de indicar que el inmueble a adquirir por los señores Camacho Hernández y González Araya, será la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 039371-000 y no como se indica en dicho acuerdo; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional y la documentación aportada por los interesados.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Sub- Gerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 055-06-07 de fecha 28 de junio 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 018-07, acta N° 003-07, de fecha 11 de enero del 2007, para que en el por tanto, en lo referente a las condiciones del acto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

administrativo, punto b) se debe de indicar que el inmueble a adquirir por los señores Camacho Hernández y González Araya, será la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 039371-000 y no como se indica en dicho acuerdo.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

b.- En forma simultánea los señores Camacho Hernández Marta Eugenia cédula # 4 - 075-898 y González Araya Gonzalo cédula # 2-176-125, venden su propiedad y a su vez deben adquirir la finca 7-039371-000, como garantía de que no quedarán en situación de desprotección.

-----

2- Resolución No.059-07-07 del 10 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 136563-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Romero Dina Lorena cédula de resid. # 155800794620 y Navarro Agüero Angel cédula # 1-397-783, de la Urbanización Oscar Arias, lote # 39, situado en el Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 314-07**

**CONSIDERANDO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 059-07-07 del 10 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 136563-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Romero Dina Lorena cédula de resid. # 155800794620 y Navarro Agüero Angel cédula # 1-397-783, de la Urbanización Oscar Arias, lote # 39, situado en el Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 059-07-07 del 10 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 214525, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Desamparados y el lote cuenta con una vivienda y es donde habitan los beneficiarios.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 059-07-07 del 10 de julio del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 136563-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Romero Dina Lorena Navarro Agüero Angel	155800794620 1-397-783	39	SJ-958808- 1991	1-136563- 000	115.16

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

-----

3.- Resolución No.060-07-07 de fecha 13 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Solís Granados Dixie Johanna cédula # 1-891-290, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 470104-000, plano catastrado # SJ-0459615-1997, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo cédula jurídica # 3-009-045021, quienes a su vez le traspasarán la propiedad inscrita a su nombre en el Partido de San José folio real 476119-000, plano catastrado # SJ-0487750-1998, libre de gravámenes hipotecarios y/o anotaciones; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

*ACUERDO CD 315-07*

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante el cual el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 060-07-07 de fecha 13 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Solís Granados Dixie Johanna cédula # 1-891-290, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 470104-000, plano catastrado # SJ-0459615-1997, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo cédula jurídica # 3-009-045021, quienes a su vez le traspasarán la propiedad inscrita a su nombre en el Partido de San José folio real 476119-000, plano catastrado # SJ-0487750-1998, libre de gravámenes hipotecarios y/o anotaciones; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 060-07-07 de fecha 13 de julio del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamente el presente acuerdo y autorizar a la señora Solís Granados Dixie Johanna cédula # 1-891-290,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

el levantamiento de limitaciones para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 470104-000, plano catastrado # SJ-0459615-1997, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda cédula jurídica # 3-009-045021, quienes a su vez le traspasarán un inmueble de su propiedad inscrita en el Partido de San José, folio real 476119-000, plano catastrado # SJ-0487750-1998, libre de gravámenes hipotecarios y/o anotaciones, ubicada en

el Proyecto Veracruz, lote # 8-K, Distrito 2° San Miguel, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José y así la familia pueda solucionar el problema habitacional que padece en estos momentos.

Dicho acto notarial se realizará según la siguiente condición:

1.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial y el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá trasladar las limitaciones interpuestas por Ley sobre la nueva propiedad por adquirir, el cual regirá hasta el término de su vigencia establecido en la respectiva escritura.

-----

4.- Resolución No.062-07-07 del 19 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 026232-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Molina Baltodano Dominga cédula # 5-247-669 y Masis Medrano Carlos Evelio cédula # 5-250-020, del Proyecto Tobías Vaglio, lote # 51-B, situado en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 316-07**

**CONSIDERANDO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 062-07-07 del 19 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 026232-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Molina Baltodano Dominga cédula # 5-247-669 y Masis Medrano Carlos Evelio cédula # 5-250-020, del Proyecto Tobías Vaglio, lote # 51-B, situado en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

4.- Que de conformidad con la resolución 062-07-07 del 19 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 333038, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Siquirres y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la familia beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 062-07-07 del 19 de julio del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 026232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote	Plano de	Parte del	Area
--------	--------	------	----------	-----------	------

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

		<b>N°</b>	<b>Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>M<sup>2</sup></b>
Molina Baltodano Dominga Masis Medrano Carlos Evelio	5-247- 669 5-250- 020	51-B	L-920150- 2004	7-026232-000	215.05

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

-----

5- Resolución No.063-07-07 de fecha 20 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y de Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo modificar parcialmente el Acuerdo N° 089-07, Acta N° 019-07 de fecha 07 de marzo del 2007, en lo referente al número del plano catastrado, del área de uso público, destinado a Facilidades Comunales del Proyecto Habitacional La Paz, lote a traspasar, en calidad de donación, a favor de la Municipalidad de Desamparados, siendo el correcto, tal como se indica en el cuadro que se detalla más adelante, y no así como se indicó en el anterior acuerdo a modificar; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 317-07**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

***CONSIDERANDO***

1.- Que mediante el Oficio N°OF-AM-04-763-06 de fecha 29 de Octubre 2006 , suscrito por el Lic. Carlos Alberto Padilla Corella en calidad de Alcalde de la Municipalidad de

Desamparados, cédula Jurídica: 3-014-042048-12, y acuerdo municipal N° 6 de la sesión 355 del 5 de diciembre 2006 adjunto al expediente, solicita se formalice el traspaso en calidad de donación del inmueble inscrito en el Partido de San José Folio Real 212856-000 ubicado en el Distrito 01 Desamparados, Cantón 03 Desamparados ; Provincia 01 San José.

2- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente al fraccionamiento y Urbanización , artículo 40° lo siguiente: “Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente el uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales...”

3.- Que de conformidad a la resolución 063-07-07 de fecha 20 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y de Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo modificar parcialmente el Acuerdo N° 089-07, Acta N° 019-07 de fecha 07 de marzo del 2007, en lo referente al número del plano catastrado, del área de uso público, destinado a Facilidades Comunales del Proyecto Habitacional La Paz, lote a traspasar, en calidad de donación, a favor de la Municipalidad de Desamparados, siendo el correcto, tal como se indica en el cuadro que se detalla más adelante, y no así como se indicó en el anterior acuerdo a modificar; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y de Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 063-07-07 de fecha 20 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 089-07, Acta N° 019-07 de fecha 07 de marzo del 2007, en lo referente al número de plano catastrado, del área de uso público, destinado a Facilidades Comunales, del Proyecto Habitacional La Paz, lote a traspasar, en calidad de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

donación, a favor de la Municipalidad de Desamparados, siendo lo correcto así como se indica en el siguiente cuadro y no como se indicó en el acuerdo a modificar:

<b>Destino</b>	<b>N° de Plano Catastrado</b>	<b>Area m<sup>2</sup></b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Facilidades Comunales Proyecto La Paz	SJ-905393-1990	1.092.71	1-212856-000

2- La unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será El Departamento de Generación de Empleo y de Desarrollo Comunal para efectos de su seguimiento y cumplimiento y la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

-----

6.- Resolución No.065-07-07 de fecha 25 de julio del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Rodríguez García María Lilieth cédula # 9-072-170, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción de Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293614-000, ubicado en el Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, lote # 79 (80), Distrito 6° Esquipulas, Cantón 7° Palmares, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 318-07***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 065-07-07 de fecha 25 de julio del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Rodríguez García María Lilieth cédula # 9-072-170, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción de Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293614-000, ubicado en el Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, lote # 79 (80), Distrito 6° Esquipulas, Cantón 7° Palmares, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 065-

07-07 de fecha 25 de julio del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Rodríguez García María Lilieth cédula # 9-072-170, para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción de Vivienda, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293614-000, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Bono: De Vivienda  
Monto del Crédito: ¢1.000.000,00  
Cuota Mensual: ¢11.841,32 (sin pólizas)  
Tasa de Interés: 11.75% (fija el primer año)  
Plazo: 15 años  
Hipoteca : Primer Grado  
Plan de Inversión: Construcción de Vivienda.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

-----

7- Resolución No.066-08-07 del 01 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 026232-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores De la O Fonseca Maureen cédula # 7-134-085 y Suárez Delgado Edgar cédula # 7-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

154-820; Zapata Rojas Rosalba cédula # 7-119-742 y Barquero Monge José Antonio cédula # 1-1001-875, todos del Proyecto Tobías Vaglio, lotes # 78-B y 131, situados en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 319-07**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 066-08-07 del 01 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 026232-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores De la O Fonseca Maureen cédula # 7-134-085 y Suárez Delgado Edgar cédula # 7-154-820; Zapata Rojas Rosalba cédula # 7-119-742 y Barquero Monge José Antonio cédula # 1-1001-875, todos del Proyecto Tobías Vaglio, lotes # 78-B y 131, situados en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

4.- Que de conformidad con la resolución 066-08-07 del 01 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, los planos de catastro adjuntos en los expedientes # 384710 y 240778, correspondientes a los inmuebles por titular, cuentan con el visado expedido por la Municipalidad de Siquirres y los lotes cuentan con una vivienda y es donde habitan las familias beneficiarias.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 066-08-07 del 01 de agosto del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 026232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación :

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
De la O Fonseca Maureen Suárez Delgado Edgar	7-134-085 7-154-820	78-B	L-918933- 2004	7-026232-000	218.29
Zapata Rojas Rosalba Barquero Monge José Antonio	7-119-742 1-1001-875	131	L-918948- 2004	7-026232-000	229.61

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

-----

8- Resolución No.069-08-07 del 07 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Cartago folio real 143081-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Vega Quirós Norma Eugenia cédula # 1-1285-019 y Carpio Masís Allan David cédula # 3-382-080, del Proyecto Ricardo Jiménez, lote # 108, Distrito 2° San Diego, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 320-07***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 069-08-07 del 07 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote, inscrito en el Partido de Cartago folio real 143081-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Vega Quirós Norma Eugenia cédula # 1-1285-019 y Carpio Masís Allan David cédula # 3-382-080, del Proyecto Ricardo Jiménez, lote # 108, Distrito 2° San Diego, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 069-08-07 del 07 de agosto del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 143081-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Vega Quiros Norma Eugenia Carpio Masís Allan David	1-1285- 019 3-382- 080	108	C-145882- 1993	3-143081-000	120.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

-----

9- Resolución No.071-08-07 de fecha 09 de agosto del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Hidalgo González Luis Enrique cédula # 2-454-317, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 414684-001-002, a favor de su señor padre Hidalgo Herrera Carlos Manuel cédula # 9-032-828, inmueble ubicado en la Ciudadela IMAS (San Pedro), lote # 12, Distrito 4° San

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

Pedro, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 321-07***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 071-08-07 de fecha 09 de agosto del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Hidalgo González Luis Enrique cédula # 2-454-317, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 414684-001-002, a favor de su señor padre Hidalgo Herrera Carlos Manuel cédula # 9-032-828, inmueble ubicado en la Ciudadela IMAS (San Pedro), lote # 12, Distrito 4° San Pedro, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela; todo en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 071-08-07 de fecha 09 de agosto del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Hidalgo González Luis Enrique cédula # 2-454-317, para que traspase el derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 414684-001-002, a favor de su señor padre Hidalgo Herrera Carlos Manuel cédula # 9-032-828, inmueble ubicado en la Ciudadela IMAS (San Pedro), lote # 12, Distrito 4° San Pedro, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

-----

Al ser las 3:24 p.m. se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***3.1. PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL CONVENIO INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-FUPROVI EN LA CIUDADELA LA CARPIO:***

El señor Presidente Ejecutivo, manifiesta que esta presentación a este Consejo Directivo le fue solicitada por la Ing. Eloisa Ulibarri, quien le manifestó su interés de dar a conocerles los avances del proyecto IMAS-FUPROVI, que se desarrolla en la Ciudadela La Carpio, por la importancia del convenio y del reto del FUPROVI en este proyecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

La Licda. Flora Jara manifiesta que cuando se aprobó el convenio del IMAS-FUPROVI, se estableció que se fueran presentando informes de los avances del proyecto.

Al ser las 3:29 p.m. se retira momentáneamente el Lic. Rodrigo Campos.

Con el fin de presentar el punto anterior, el señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras Directoras, para que ingrese a la sala de sesiones las siguientes personas: Lic. José Rodolfo Cambroner Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social, Ing. Eloisa Ulibarri, Ing. Ramiro Fonseca, Gerente de Producción Social del Hábitat, Arq. Manuel Morales, Consultor del Diseño del Plan de Desarrollo de La Carpio y el Ing. Mario Rodríguez, Administrador del Proyecto.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

La Ing. Eloisa Ulibarri, agradece a este Consejo Directivo por el espacio brindado, la idea es compartir la situación actual del Barrio La Carpio y actividades que se han venido desarrollando desde octubre del año anterior, buscando información, relaciones, etc. Cuando se firmó el convenio con el IMAS, ya se había identificado la problemática y las necesidades de este asentamiento el más grande del país, representa el 17% de la problemática de vivienda en la Gran Área Metropolitana y requiere de una intervención, planificada, ordenada y de largo plazo.

Seguidamente inicia la presentación denominada **“Propuesta de Mejoramiento Integral del Barrio La Carpio”**, mediante filminas, fotos y gráficos que forman parte integral del acta, y que posteriormente se describen textualmente:

- ✓ **Objetivos de la reunión:** Dadas las características de este asentamiento la Junta Directiva del BANHVI instruya a la Administración para que establezca criterios particulares y revise los requisitos que actualmente está solicitando para aprobar el financiamiento para asentamientos consolidados. Ejemplos: Lista de familias bajo salario y medio. Formularios (S01, S03, S04). Se garantice la continuidad de los recursos durante el desarrollo del proyecto (aproximadamente 6 años). Se reconozca al INVU como entidad autorizada del proyecto y a FUPROVI como responsable del proyecto. Se apruebe que el plazo para cancelar el adelanto del subsidio sea de 12 meses después de finalizado el proyecto. Se apruebe un primer desembolso para ser destinado a diseño y gastos de preinversión. Se solicite garantía por el desembolso mayor y no por todo el monto aprobado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

✓ **Renovación Urbana: Mejoramiento Integral del Barrio.** (Se convierte entonces en una alternativa para dar solución a dichas situaciones y problemáticas urbanas. Donde la población se ubica en zonas susceptibles para un desarrollo habitacional. Donde **NO** sea posible cubrir el costo social, económico y político de una reubicación.)

- Barrios informales e irregulares.
- Con problemas de servicios.
  
- Con problemas de conectividad.
- Con limitaciones de infraestructura social.
- Formados por familias pobres y con otros problemas sociales asociados.

✓ **El mejoramiento integral como intervención en barrios informales e irregulares debe incluir un complejo de acciones interdisciplinarias e interinstitucionales.**

- Disponibilidad.
- Calidad.
- Programas de Titulación.
- Vivienda nueva.
- Mejoramiento de vivienda.
- Agua.
- Eliminación excretas.
- Electricidad.
- Becas, Ayudas, Subsidios, etc.
- Educación.
- Salud.
- Formación de capacidades.

✓ **¿Quiénes somos?**

- FUPROVI: Fundación Promotora de Vivienda.
  
- Privilegia la participación, gestión y organización de la comunidad: Producción Social del Hábitat.
  
- Administra proyectos habitacionales
  
- Practica el Mejoramiento Integral del Barrio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

- Brinda asesoría, capacitación y asistencia técnica a los grupos que atiende.

**✓ ¿Por qué La Carpio?**

- El Gobierno de la República se ha propuesto reducir la pobreza en un 50%.
- El 50% de las familias pobres de Costa Rica viven en asentamientos en precario.
- El 75% de éstas se encuentra en la Gran Area Metropolitana.
- La Carpio es el mayor asentamiento en precario del país. En el vive el 17% de las familias en precario de la Gran Area Metropolitana.

Al ser las 4:10 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones la Máster Margarita Fernández.

Continúa el Ing. Mario Rodríguez, con los puntos siguientes, que también forman parte integral del acta.

**Ø ¿Dónde se ubica La Carpio?** Se ubica en la Uruca, al oeste de la provincia de San José, en el antiguo tajo propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social, que hoy es propiedad del IMAS.

**Ø ¿Cuáles son sus barrios?** ( San Vicente, Pro Desarrollo, María Auxiliadora, Central, Roble Norte, Roble Sur, Brisas, Pequeña Gran Ciudad y Libertad.)

**Ø ¿Quién representa a la Comunidad?**

- **CODECA** (Consejo Comunal de Desarrollo de La Carpio, Nov 2004)
- **JUNTA DIRECTIVA** (11 Organizaciones de barrio, 9 Organizaciones por tema, 1 Asoc. Desarrollo integral y 2 Comisiones de trabajo.)

**Ø ¿Cómo está físicamente?**

- Dificultades de conexión con el entorno urbano (resto de la ciudad)

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

- Ausencia de terrenos para ubicar servicios públicos de recreación, salud y educación.
- Ubicación de familias en zonas de alto riesgo como la línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión.
- Expansión desordenada y creciente en las márgenes de los ríos en zonas no aptas.
- Inadecuada evacuación de las aguas servidas.
- Inadecuado sistema de alcantarillado pluvial.
  
- Se desconocen las condiciones en que se encuentra la red de suministro general de agua y electricidad. En muchos casos son precarias.
- Las calles, en general, se encuentran en pésimas condiciones.
- Los ocupantes no tienen legalizada la tenencia de la tierra.
  - Lotes de diverso tamaño y forma.
  - Más de una casa por lote y con diferentes poseedores.
  - Más de un lote del mismo propietario.
  - Más de una familia por vivienda.
  - Personas con varios lotes y viviendas.
  - Lotes utilizados para otros fines que no son de vivienda.

Esto como producto de un mercado informal de la tierra

- Situación de irregularidad migratoria de muchas personas está sin resolver.
- Existe una importante cantidad de tugurios.
- Las viviendas construidas “en duro” pueden no tener condiciones adecuadas para soportar sismo y otros eventos.
- Existen situaciones sociales que pueden hacer que los jóvenes sean presa de la drogadicción y la delincuencia.

Ø **¿Qué se quiere?** Mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Carpio mediante acciones que se desarrollan con la participación y colaboración de: Diferentes entidades estatales. Organizaciones de la comunidad y Familias de la comunidad.

Ø **¿Cuáles son las metas?**

- Un plan maestro para el mejoramiento urbano integral
- Organizaciones comunales participando activamente en el proceso de mejoramiento integral.
- Organizaciones comunales fortalecidas y con motivación para dar mantenimiento y seguir haciendo mejoras en la comunidad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

- Ordenamiento urbanístico según los lineamientos establecidos en la normativa vigente y la que se pueda impulsar para resolver aspectos particulares de este asentamiento.
- Uso del suelo proporcionado y apto para áreas para vivienda, áreas de uso comunal (parques y facilidades comunales), áreas de tránsito (calles, aceras), áreas de riesgo no habitadas, etc.
- Todas las propiedades tituladas.
- Calles, aceras y cordones de caño.
- Sistema de evacuación de aguas pluviales.
  
- Sistema de evacuación de aguas servidas.
- Viviendas con habitabilidad adecuada.

**Ø ¿Qué se ha hecho?**

- Censo físico de infraestructura y vivienda Llenado de 5000 formularios que contemplan: 60 características de las viviendas, infraestructura y otras edificaciones, Accesibilidad y circulación, Riesgo, Disponibilidad y calidad de los servicios, Condición física de las edificaciones, Etc.
- Registro fotográfico del sitio y todas las edificaciones Generados 115 Mapas.
- Elaboración del plan de proyecto (Project Management, WBS) INVU: entidad autorizada. Convenio IMAS-FUPROVI. Información de abonados del AyA y de la CNFL.
- Reuniones y coordinación con Instituciones Publicas y la Comunidad.
- Taller con representantes de la Comunidad para conversar y obtener aportes al Plan Maestro.

**Ø ¿Cuántas edificaciones tiene cada barrio?**

Por otra parte, el Arq. Manuel Morales, procede a presentar los avances del Plan Maestro, el cual es un instrumento que puede servir para varios propósitos, se habla de un asentamiento que tiene 14 años de estar en proceso de crecimiento y desarrollo con inversión interna y externa, representa un problema de mejoramiento urbano. Dentro del enfoque de y la política del gobierno, la idea es que en caso como este, no se procure una reubicación o proyecto nuevo, sino que se trate de aprovechar en la medida de lo posible toda la inversión que la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

misma comunidad ha venido haciendo y el Estado en algunos casos y tratar de mejorar la calidad de vida de la población, mejorando el hábitat en general de las familias. Reitera que el Plan Maestro, es un instrumento para el mejoramiento urbano en el sitio a partir de las condiciones que ahí están dadas.

Entre los productos centrales que se van a atacar para este Plan Maestro se encuentran: Socio Cultura, Físico Espacial, Económico Financiera, Físico Ambiental y Político Administrativa.

El Ing. Mario Rodríguez señala que entre lo que falta por hacer, existen metas muy concretas, por ejemplo para diciembre del 2009, se espera que todas aquellas personas que puedan legalizarse en La Carpio, para eso se está trabajando en la parte de la estrategia de la legalización de la tenencia de la tierra que pasa por el diseño de una serie de obras de infraestructura, construcción y mejoras que deben ser financiadas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se viene negociando con el BANVI, se le presentó un presupuesto detallado de lo que consideran que va a costar las familias que se quedan, las viviendas que se va a construir, las mejoras e infraestructura, la reubicación de las familias y los proyectos de reubicación. El gobierno debería empezar a pensar dónde ubicar familias, se cuenta con un presupuesto de flujo de efectivo que el gobierno central en el BANVI necesitaría durante los próximos 6 años.

También se ha definido las responsabilidades de diferentes organizaciones en el proceso, por ejemplo se firmó el convenio con el IMAS y se viene trabajando con otras Juntas Directivas como el INVU y BANVHI, se va logrando que muchas organizaciones vayan tomando conciencia del proyecto y se involucren.

Al ser las 4:16 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones el Master Edgardo Herrera.

El Ing. Ramiro Fonseca comenta que si es posible realmente trabajar en este proyecto, cree que una de las cosas que ha dificultado que se haya entrado a desarrollar el proyecto, es porque siempre se ha visto como una gran bolsa y La Carpio es un problema y no se descompone en sus partes o elementos y realmente si se toma una decisión técnica, sostenida de trabajar en esto es posible trabajarlo y solucionarlo, e inclusive se observa muchas agrupaciones muy interesadas involucradas en el trabajo, aportan sus propias capacidades.

Considera que este es un excelente momento donde existe una política de gobierno que apoya el proyecto, también se cuenta con el apoyo de las Juntas Directivas del BANVI, INVU y del IMAS. En un momento importante para trabajar en el proyecto, a pesar que no es fácil no se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

trata de un proyecto a corto plazo, pero realmente existen todos los elementos técnicos, financieros, políticos y legales para realizar las reformas necesarias y continuar con el proyecto. Reconoce que es un trabajo complicado porque nunca se ha tenido un asentamiento de este tipo, pero se cuenta con los instrumentos técnicos, financieros y legales.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencia en algún momento se comentó, que dentro del Plan Nacional de Erradicación de

Tugurios quizás podría decretarse una declaratoria de emergencia, lo cual facilitaría la ejecución de erradicación de tugurios, y que alguna manera se podrían sacar más rápido las cosas, pensando en la declaratoria como tal, desconoce si eso se siguió evaluando. Por otra parte, pregunta para qué fecha va a finalizar el Plan Maestro. Además si ya cuentan con los espacios para reubicar a las 1.500 familias o están pensando en soluciones verticales para aprovechar el espacio.

Al ser las 4:22 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Máster Margarita Fernández.

Sobre el particular la Ing. Eloisa Ulibarri, particularmente siempre ha pensado en la importancia de que se declara emergencia el tema de los precarios en general del país, que facilite la acción sobre estos asentamientos, porque la inversión se hace más fácil de parte de todas las instituciones e inclusive la Ley de Emergencias establece ciertos criterios y regulaciones para ser posible una declaratoria de emergencia. Agrega que el Plan Maestro estará terminado en noviembre del presente año, es una iniciativa de FUPROVI aunque entra dentro todo el proyecto como tal y encantados le facilitarían a este Consejo Directivo una copia impresa como en DV del plan al igual que realizar una presentación del mismo.

Precisamente se habla que hay 5.800 familias en La Carpio, de esas se supone que se quedan 4.000 familias y casi 2.000 salen. En este momento no tienen áreas creativas, todo está ocupado por construcciones no solo residencias sino que hay cerca de 300 comercios y 50 Iglesias, la legalización de La Carpio no solo es residencial, sino que cuenta hoteles, restaurantes, depósitos de materiales, etc. es una ciudad.

Por otra parte, invita a este Consejo Directivo para que visiten La Carpio, es una ciudad con 65 hectáreas.

Agrega que internamente se va a hacer reubicación y a trabajar en edificios esto es un trabajo con la comunidad. Paralelo con lo técnico, constructivo y con el Plan Maestro hay todo un proceso y estrategia de fortalecimiento comunitario. Esta comunidad a lo largo de tiempo tiene

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

que identificarse diferente porque así lo quieren los habitantes. En realidad los medios de comunicación han hecho una mala reputación de La Carpio, ubicándola como un lugar muy complicado, los mismos habitantes se sienten mal como son estigmatizados, por esto están buscando cambiar estas cosas. Todas las personas van a asistir a la escuela donde se les da liderazgo, manejo de conflictos, negociación, etc. La sostenibilidad de este proyecto desde todo punto de vista se basa en que hay una participación efectiva y conciente de la comunidad.

El Ing. Ramiro Fonseca señala que el ICE decidió reubicar las torres de transmisión que constituían un peligro, esto permite más espacio para desarrollar el Plan Maestro y reubicar a menos familias. Con respecto a la reubicación se debe conversar más ampliamente para buscar lugares para reubicar a las familias de La Carpio.

La Licda. Castro Durán considera que este Consejo Directivo se siente satisfecho de que se haya tomado la decisión de resolver este problema. Con respecto a la presentación realizada, le gustaría que se presente de nuevo el mapa y se indique en el mismo cuál es la ruta de la basura y por dónde pasa el ferrocarril.

La Ing. Eloisa Ulibarri señala que ahora es preocupante la basura actual, pero cuando el sistema sanitario está funcionando van a pasar por la calle principal de la zona de vagones llenos de sólidos, antes transportaban la basura de cierta zona ahora viene toda la de Río Azul, entre 700 a 1400 toneladas pasan por la calle principal totalmente habitada con todo el peligro que significa. Además el sistema de aguas negras no estaba conectado a este lugar.

El Arq. Manuel Morales agrega que el olor es absolutamente insoportable, esto vive las personas todos los días y se quiere regular que los camiones de basura no boten los líquidos, es un asunto muy complicado para la comunidad.

Al ser las 4:34 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Máster Edgardo Herrera.

La Ing. Eloisa Ulibarri señala que la comunidad ha venido realizando reuniones para investigar el caso, esto es un asunto insostenible. Este asunto de la basura no solamente afecta a La Carpio sino cerca de los lugares del Hospital México llegan olores.

El Ing. Mario Rodríguez presenta una fotografía de ubicación de La Carpio.

La Licda. Castro Durán señala que sin lugar a dudas ha quedado en evidencia que el problema no es solo habitacional sino que de fondo hay un problema sanitario muy serio. Al ser vecina de Curridabat conoce de cerca las secuelas de tener un relleno sanitario como el de Río Azul.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

Por otra parte, plantea la siguiente pregunta: Cuál es la estrategia dentro del Plan Maestro para evitar la llegada de nuevos habitantes a La Carpio? Esto porque se mencionó que son cerca de 6.000 las familias, de las cuales 2.000 se tienen que reubicar, pero considera que hay que tomar en cuenta que las expectativas de las personas van a ser enormes una vez que se dé a conocer la inversión estatal que se va a hacer en La Carpio por lo que va a haber mucha demanda y a la vez va a ser difícil que los que viven allí se quieran ir.

De igual manera comenta que una intervención estatal de muchos años en una comunidad genera dependencia, por lo que solicita que expliquen el tipo de abordaje que piensan realizar para evitar crear un vínculo paternalista- asistencialista, como ha ocurrido en el pasado en tantos proyectos habitacionales. Por ejemplo en Villa Esperanza de Pavas donde la intervención del Estado fue de tanto años y se fomentó un problema de este tipo.

Personalmente teme que este proyecto quede solo en un Plan Maestro, por lo que pregunta si se van a realizar otras presentaciones al Consejo Directivo ya que como Directora le interesa conocer las medidas para resolver el problema habitacional en el corto y mediano plazo.

Finalmente pregunta lo siguiente: La ruta de la basura y los problemas sanitarios que representa la Carpio, no son una justificación suficiente para que se haga la declaratoria de emergencia y se pueda implementar el Plan Maestro en menos tiempo?.

La Ing. Eloisa Ulibarri explica que el Plan Maestro no es el que viene a dar la respuesta para el desarrollo a corto plazo, sino que es un plan que ve varias aristas, como es la parte económica ambiental, física, etc, que propone en el tiempo acciones de financiamiento entre otros, que incluye desde la parte productiva de la zona a inversiones futuras o cercanas para lograr que La Carpio se integre a la ciudad legalmente, por ejemplo que a nivel de educación cuente con la cantidad de escuelas que se requiere y el INA que se encuentra tan cerca no tiene alumnos de La Carpio. Se está realizando varias investigaciones, por ejemplo, que programas hay, cuáles son las Instituciones que están, etc, para luego hacer propuestas tanto de la parte productiva, capacitación educativa, etc. Un gran aliado es la Municipalidad de San José, son los que en el tiempo van a hacer que este Plan Maestro se haga una realidad, porque FUPROVI trabaja en la primera etapa en la parte Físico Espacial y ambiental, cómo resolver el tema de la infraestructura, legalización y la vivienda.

Desde ese punto de vista en la primera etapa si existe un plan de trabajo. Aclara que independientemente del plan se ha venido identificando y definiendo todo lo que se va a hacer a nivel de infraestructura y legalización. De tal manera que el Plan Maestro se hace porque son concientes de que intervenir en una zona de esta magnitud no puede ser solamente una cuestión

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

física, que es lo que establece el convenio con el IMAS, pero el Plan Maestro va mucho más haya. Lo que se busca es dejar a La Carpio algo mucho más que nada más obra.

En la parte de infraestructura se hizo todo un levantamiento del estado de la infraestructura contemplada en el Plan Maestro y se identificaron todas las viviendas y su estado. De tal manera que se identificó que zonas son consolidadas para pensar en hacer edificios o que podría ser un parque, etc. Además a corto plazo se van a contratar profesionales en diseño de

planos constructivos para los sanitarios y pluvial. También se está negociando con el BANVHI la forma de financiar este proyecto, pero la etapa de prefactibilidad se esta preparando para presentarla al Banco a través del INVU, esto para las etapas de infraestructura, legalización y construcción a nivel individual. A nivel de infraestructura FUPROVI esta preparando el proyecto para que se les otorgue a las familias el adelanto de subsidio, en realidad FUPROVI va a poner las garantías por el adelanto del subsidio.

El Ing. Mario Rodríguez responde la pregunta sobre que se ha planeado para identificar las familias y parar el flujo de estas, se ha venido trabajando con la Lic. Patricia Obando, Gerente Regional Noreste, la definición de patrones, que corresponde a una lista de familias que existen en La Carpio, un listado de 28.000 personas que se están organizando por núcleos familiares y se va publicar un padrón en la zona, que diga que esas son las familias que existen y las que van a ser atendidas en La Carpio. La Licda. Obando indicó que hay acuerdos previos del IMAS donde la lista de los IBASIS han sido utilizadas como una primera referencia, esto lo que va a permitir es el flujo, es decir, quién no aparezca en la lista no se va a incluir después, pero si podrían haber excepciones para evitar una confrontación con alguien que tenga derechos, pero de esa forma se quiere parar el flujo de familias. Posteriormente cuando se haga la legalización se procede a levantar las fichas FIS de este proceso.

Agrega que FUPROVI hace 20 años junto con el IMAS desarrolló el primer proyecto “Los Sauces” se observa otros proyectos desarrollados alrededor de Los Sauces y la autonomía actual, comparado con otro tipo de proyectos. Desde ese punto de vista están seguros con el proyecto de La Carpio.

El Ing. Ramiro Fonseca señala que el proyecto es para unirse con La Carpio, que han comenzado un proceso, se han invertido cerca de ¢10.000.000.000.00 por la propias personas y por las Instituciones Públicas que han trabajado. Por eso lo que se busca es darle todo el soporte técnico, mejorando y ordenando su desarrollo futuro. En ese sentido se esta tratando de llevar el tema de producción social del hábitat, trabajar con la gente y ayudarles y no desde una óptica asistencialista.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

En cuanto a la preocupación al ingreso de familias, el Arq. Manuel Morales señala que hay dos dimensiones, se está haciendo el empadronamiento para evitar más invasión, pero que pasa a futuro, es muy importante analizar cómo se promueve estos programas de motivación, capacitación en torno al concepto de ciudadanía. El desarrollar un asentamiento que rescate un poco la dignidad de las personas, por ejemplo contar con un parque, un proyecto de esta naturaleza va a rescatar muchas de esas cosas, pero nada de esto se sostiene si no va

acompañado de un sentido de ciudadanía, que las personas sobrepongan el bien común, compartir un espacio público por encima de intereses únicamente individuales o directos. En caso que la parte de la necesidad básica se supere, no garantiza que en el futuro no se vaya a invadir espacios. Esos espacios van a ser de los mismos habitantes, y si ellos no los defienden no tendrán quién lo haga, claro que la Municipalidad tiene toda una intervención formal y dentro de la estructuración formal que implica el plan, va a tener ingerencia administrativa para resolver problemas legales, pero más haya de lo legal, el problema es que realmente las personas sientan que es su proyecto, es un barrio mejorado más agradable para vivir donde los niños están más seguros, donde hay muchas condiciones que antes no habían, por eso los mismo habitantes lo tienen que defender.

Agrega que la parte Política Administrativa va unido a lo anterior, que la organización no sea simplemente gerencial de manejo de problemas físicos, sino que este trabajando constantemente en el tema de motivación, consolidación social del espacio.

La Licda. Flora Jara se encuentra muy satisfecha por la presentación, cree que no es fácil trabajar en este proyecto, pero siente que hay mucha disposición y que están realizando un trabajo excelente. Si embargo, le preocupa mucho la continuidad de las cosas en este país, porque cuando se cambia de gobierno se cambia todo y al final no se llega a nada, desea saber si van a tener toda esa base legal y administrativa, pero especialmente legal que propicie que este proyecto pueda seguir la dirección en que está, porque cualquier cambio de dirección atrasa las cosas, aunque en el camino deben existir cambios por las circunstancias, pero que no sea el frenarlos.

Le parece bien el cambio de nombre del lugar para que se sientan muy motivados. Por otra parte, siempre ha estado en contra de los mega proyectos, porque en Costa Rica se cambió totalmente la forma de vivir en los barrios, donde unas cuantas familias atemorizan a otras y convierte el lugar donde ni la policía no puede entrar si no tiene el permiso de ellos. Pregunta cómo evitar el miedo que los delincuentes provocan a los habitantes. Piensa que la forma de ser del país ha cambiado, porque antes había una relación de ricos con pobres más natural y beneficiosa.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 071-07.**

Otro punto que le preocupa es la posibilidad en caso de existir, de crear nuevos accesos en La Carpio, para evitar el embotellamiento.

La Ing. Eloisa Ulibarri señala que la parte de acceso se contempla en el Plan Maestro y la continuidad del proyecto es algo que les preocupa, parte de eso se plantea al BANVHI desde el punto de vista financiero, la aprobación de un proyecto sin importar que sea realice en el

próximo gobierno, que a través de acuerdo de Junta Directiva del BANVHI apruebe el financiamiento para todo el proyecto. Uno de los problemas que existir es que el sistema se caiga, pero todo está planteado para que el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda sea el que financie todo la parte de infraestructura, mejoramiento o vivienda de un grupo de familias, porque en La Carpio existen muchas familias que cuentan con viviendas en buen estado que no van a requerir construcción y habrán familias que superan los cuatro salarios hay variedad de ingresos y no necesariamente todos van a requerir el máximo subsidio para resolver su problema habitacional.

El señor Presidente Ejecutivo señala que lo va a tener presente la realización de una visita de este Consejo Directivo e inclusive manifiesta que -- se puede pensar en realizar una sesión en dicho lugar. Por otra parte, agradece a los invitados la presentación y los felicita por el trabajo.

Al ser las 5:05 p.m. se retiran de la sala de sesiones los invitados.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS VARIOS:***

El presente punto de agenda no tienes puntos a tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:06 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**